



NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE MENORES

FOMENTAR LA CONVIVENCIA: La Asociación se propone como uno de sus objetivos principales **enseñar a convivir a todos los chicos**, fomentando la convivencia y el respeto a las diferencias individuales, sin que nadie pueda ser discriminado por ningún motivo. Al **favorecer la igualdad real entre todos** se previenen actitudes y situaciones de rechazo, y se garantiza el libre desarrollo de la personalidad de los socios.

BULLYING: Se dará una **respuesta inmediata en el caso de intimidación, acoso o maltrato entre iguales** (bien sea físico o psíquico; oral, escrito, gestual o ciber-bullying). El menor será avisado y de igual modo sus progenitores o tutores legales. La Asociación se reserva el derecho de expulsar al menor de edad que muestre esta actitud.

FOTOS Y VÍDEOS: los monitores controlarán que los **menores de edad no tomen fotografías o vídeos de otro menor**, a no ser que cuente con el permiso expreso del responsable de la actividad. En el caso de que se hiciera, se le podrá requisar el dispositivo y las imágenes serán inmediatamente borradas. Los monitores no cuelgan en sus redes sociales personales imágenes y vídeos que hayan tomado en las actividades de la Asociación.

HÁBITOS SALUDABLES: **se prohíbe el consumo de drogas, alcohol, tabaco** y otras sustancias nocivas para la salud. De igual manera, se respetarán las recomendaciones dadas por las autoridades sanitarias en lo referente a los hábitos alimenticios saludables para los menores.

SALIDAS Y TRANSPORTE: los menores de edad tienen que contar con el **permiso expreso de sus padres** para poder participar de las actividades que se realicen fuera de la sede de la Asociación. Para viajes, la Asociación **seleccionará a las personas adecuadas para la conducción de los vehículos**.



RELACIÓN MONITORES-MENORES DE EDAD:

- En los campamentos o estancias de fin de semana **Los monitores nunca dormirán en las habitaciones** (o tiendas) **con los menores**.
- Un adulto **no se quedará nunca a solas** con un menor en un sitio aislado.
- Los socios **nunca accederán a la zona de habitaciones** personales de los monitores.
- Se **evitará que coincidan socios y personas adultas en vestuarios**. También, que coincidan socios pequeños y mayores. Se educará a los socios en el sentido del pudor como muestra de respeto a los demás.
- Se **evitarán manifestaciones inapropiadas de afecto** por parte de los monitores y de los socios.
- Cuando el **capellán atiende espiritualmente** una actividad lo hace en un lugar abierto o bien en un confesonario con rejilla o salita con **puerta de cristal**, de modo que desde fuera se vea el interior de la habitación. También los **monitores**, cuando hablan a solas con un socio, deben situarse preferiblemente en un **lugar a la vista de los demás**. En el caso de que se tenga que utilizar una sala, ésta deberá tener una puerta de cristal o, si no la hay, dejarán la puerta abierta.
- Si se tuviera conocimiento de alguna información que pudiera significar un posible acoso, abuso o maltrato a un socio, se actuará con celeridad, prudencia y claridad; siguiendo el procedimiento o **protocolo de actuación previsto para estos casos**.

Pamplona, 28 de marzo de 2020

Fdo:

El Presidente

El Vicepresidente

El Secretario